



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición elevada por el Grupo de Nómina y Embargo de la Caja de Sueldos de Retiro CREMIL, mediante la cual se solicita autorización para realizar el descuento retroactivo de alimentos de los meses de marzo 2020 a febrero de 2021, para efectos de proceder con el descuento comunicado por este Despacho, toda vez que el demandado registra como afiliado de dicha entidad desde el mes de marzo de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

Verifíquese por secretaría, desde qué mes adeuda el demandado DIEGO FERNANDO OSPINA BERNAL las cuotas alimentarias ordenadas dentro del presente asunto a favor de su menor hijo. Cumplido lo anterior pase al Despacho.

CÚMPLASE

La Juez,

skqm

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2008-00013-00
DEMANDANTE: DEYI MILENA CIFUENTES BERNAL
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO OSPINA PEÑA



Código de verificación:

3a089655e184f67b16a4da93e7cbaead93c924453c8ef14d92cd4c2fa92b2084

Documento generado en 09/03/2021 04:55:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>